

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintitrés de febrero de dos mil veintiuno.

Rad. 2013-216

De la anterior solicitud de nulidad córrasele traslado a la parte ejecutante pro el término de tres (3) días para los fines del Art. 129 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE.

El Juez,



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez